

originario de la Dirección General de Inspección del Consumo de fecha 5 de julio de 1984. Sin hacer una expresa declaración de condena respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

24042 *ORDEN de 8 septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.494 interpuesto contra este Departamento por «Foto K-7, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1988 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.494, promovido por «Foto K-7, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo porque el acto administrativo recurrido incurre en infracción del ordenamiento jurídico, y en su consecuencia, debe declarar y declara que el citado acto administrativo no es conforme a derecho, anulándolo totalmente con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta a la recurrente en el acto administrativo originario de la Dirección General de Inspección del Consumo de fecha 27 de septiembre de 1984. Sin hacer una expresa declaración de condena respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

UNIVERSIDADES

24043 *ACUERDO de 28 de julio de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Visto el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, integrada en la Universidad Autónoma de Barcelona, remitido por el Rectorado de dicha Universidad, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
ESPECIALIDAD DE FILOLOGÍA		
<i>Primer curso</i>		
Teoría de la Educación	3	-
Didáctica General	3	-
Psicosociología de la Educación	3	-
Matemáticas I	3	-
Lengua Castellana I	3	-
Lengua Catalana I	3	-
Plástica I	2	-
Conocimiento de Cataluña	2	-
Religión (voluntaria)	2	-
Una asignatura optativa a elegir entre:		
Lengua Francesa I	3	-
Lengua Inglesa I	3	-
<i>Segundo curso</i>		
Sociología de la Educación	3	-
Psicología Evolutiva	3	-
Lengua Catalana II	3	-
Música I	3	-
Expresión Corporal (Educación Física)	3	-
Religión II (voluntaria)	2	-
Prácticas de Enseñanza I (trimestral)	-	25
Lengua Castellana II	3	-
Didáctica de la Lengua	2	-
Lengua Francesa II o Lengua Inglesa II (como en primero)	3	-
Didáctica de otras especialidades	2	-
Geografía e Historia de Cataluña	3	-
<i>Tercer curso</i>		
Psicosociología II	3	-
Organización Escolar	3	-
Lengua Catalana III	3	-
Música II	3	-
Plástica II	2	-
Religión III (voluntaria)	2	-
Prácticas de Enseñanza II (trimestral)	-	25
Literatura Castellana	2	-
Literatura Catalana	2	-
Didáctica de la Literatura	2	-
Lengua Francesa III o Lengua Inglesa III (como en primero)	3	-
Didáctica del Idioma	2	-
ESPECIALIDAD DE CIENCIAS		
<i>Primer curso</i>		
Teoría de la Educación	3	-
Didáctica General	3	-
Psicosociología de la Educación	3	-
Matemáticas I	3	-
Lengua Castellana I	3	-
Lengua Catalana I	3	-
Plástica I	2	-
Conocimiento de Cataluña	2	-
Religión (voluntaria)	2	-
Física	3	3
<i>Segundo curso</i>		
Sociología de la Educación	3	-
Psicología Evolutiva	3	-
Lengua Catalana II	3	-
Música I	3	-
Expresión Corporal (Educación Física)	3	-
Religión II (voluntaria)	2	-
Prácticas de Enseñanza I (trimestral)	-	25
Química	3	3
Biología	3	2
Matemáticas II	3	-
Didáctica de otras especialidades	2	-